



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10010 *Establecimiento servicios mínimos de la Policía Local del Ayuntamiento de Capdepera*

El Ayuntamiento de Capdepera por Decreto de Alcaldía núm. 2024-2480 de fecha 25 de septiembre de 2024, ha resuelto:

Antecedentes de hecho

Primero. Visto el extracto del punto 7 de la Mesa Sindical General de fecha 16 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor:

“EXTRACTO PUNTO 7 MSG 5/2024 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la MSG 5/2024 de 16 de septiembre de 2024, el punto 7: Establecimiento de los servicios mínimos de la Policía Local, se acordó con 12 votos a favor y 2 abstenciones que los servicios mínimos serían los siguientes:

TURNOS	INVIERNO	VERANO
Mañana	4	5
Tarde	3	5
Noche	3	3

Dado que la Alcaldesa de la corporación tiene atribuidas las funciones de dirección superior de todo el personal del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 apartados i), m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local.

Esta Alcaldía **RESUELVE**:

1.- Establecer los servicios mínimos de la siguiente manera:

TURNOS	INVIERNO	VERANO
Mañana	4	5
Tarde	3	5
Noche	3	3

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears a los efectos oportunos.

Capdepera, 3 de octubre de 2024

La alcaldesa
Mireia Francesca Ferrer Jaume

